



## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 31 DE ENERO DE 2023 ACTA NO. 54

Buenas tardes, tengan todos ustedes, en el Municipio de Tierra Nueva. S.L.P.. siendo las 14:00 hrs del día 31 de enero del 2023, en el Salón de Cabildo, ubicado en el interior del Palacio Municipal de este municipio, sitio Jardin Hidalgo N° 1, zona centro, se celebra la quincuagésimo cuarta Sesión ordinaria de Cabildo, convocada por el PRESIDENTE MUNICIPAL MTRO. RUBEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, a través del Secretario General del Ayuntamiento de Tierra Nueva, S. L. P. el MTRO. JESÚS EMMANUEL HERNÁNDEZ PALACIOS, en cumplimiento a los Artículos 13 fracción III, 21 fracción II, 23, 24, 25, 28, 70, fracción III, 74 fracción I, 75 fracción VII y 78 fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 15 fracción II, 22, 23, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 48, 49 fracción //, 71 y demás relativos del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí de aplicación supletoria de conformidad al Transitorio SEXTO del Decfeto de Publicación de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí de fecha 26 de septiembre de 2000, estando presentes el MTRO. RUBÉN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de PRESIDENTE, el LIC. VUAN IGNACIO MARTÍNEZ DE LEÓN, en su carácter de SÍNDICO, ROSALINDA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, RITA VILLELA GUTIÉRREZ, ISIDRO RODRÍGUEZ GOVEA, JESÚS ÁNGEL SILVA PADRÓN, MARÍA ESTELA MÉNDEZ RICO V ROCÍO CASTILLO RANGEL, todos en su carácter de REGIDORES, quienes en su conjunto integran el Cabildo del Ayuntamiento de Tierra Nueva, S.L.P., para el periodo Constitucional 2021-2024, asistidos por el SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO MTRO. JESÚS EMMANUEL HERNÁNDEZ PALACIOS, sesión que se lleva a cabo bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- Pase de lista.
- Declaración de quórum legal validez de la sesión número LIV de cabildo de carácter ordinaria.
- 3. Lectura y ratificación de aprobación del Acta de Cabildo ordinaria Numero LIII.

June J

Marie Muder





- 4. Análisis y discusión y en su caso aprobación de la propuesta que reforma el artículo 9 en su párrafo primero de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Análisis y discusión y en su caso aprobación de la propuesta que reforma el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- 6. Análisis y discusión y en su caso aprobación de la propuesta que reforma el articulo 40 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- 7. Clausura de la Sesión.

Respecto al punto número 1 del Orden del Día relativo a PASE DE LISTA, el MTRO. JESÚS EMMANUEL HERNÁNDEZ PALACIOS en su carácter de SECRETARIO GENERAL señala que, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 15 fracción II, 22, 23, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí de aplicación supletoria de conformidad al Transitorio SEXTO del Decreto de Publicación de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí de fecha 26 de septiembre de 2000, se procedió al pase de lista correspondiente de quienes integran el cabildo municipal del Ayuntamiento de Tierra Nueva, San Luis Potosí:

- MTRO. RUBÉN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Presidente Municipal
- LIC. JUAN IGNACIO MARTÍNEZ DE LEÓN, Síndico Municipal.

- C. ROSALINDA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Regidora.

- C. RITA VILLELA GUTIÉRREZ, Regidora.

C. ISIDRO RODRÍGUEZ GOVEA, Regidor.

- C. JESÚS ÁNGEL SILVA PADRÓN, Regidor.

- C. MARÍA ESTELA MÉNDEZ RICO, Regidora.

C. ROCÍO CASTILLO RANGEL, Regidora

Marine Sport Con Centro, C.P. /9590, Fierra Nueva, S.L.P.





Al encontrarse presentes 6 regidores presentes más el Síndico y Presidente, se da fe de la presencia de 8 de 8 integrantes de cabildo.

Respecto al punto 2 del Orden del Día relativo a la DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL VALIDEZ DE LA SESIÓN NÚMERO LIV DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIA, el PROFESOR RUBÉN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, señala que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí y, lo que se establece en el artículo 16 del Reglamento Interno de la Administración Publica del H. Ayuntamiento de Tierra Nueva, S.L.P, se declara que al encontrarse 8 DE 8 de los integrantes del cabildo municipal de Tierra Nueva, San Luis Potosí, se declara quórum legal y los acuerdos que se tomen en ella tendrán validez legal y son obligatorios.

Respecto al punto 3 del Orden del Día relativo a la LECTURA Y RATIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA NUMERO LIII DE SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIA, el MTRO. JESÚS EMMANUEL HERNÁNDEZ PALACIOS en su carácter de SECRETARIO GENERAL señala que, se somete a lectura y ratificación de aprobación , el Acta de la Sesión de carácter ordinaria número 53 celebrada el día 30 de enero del año en curso, por lo que se da lectura del acta antes mencionada y se proceda a realizar la votación para su autorización por lo que solicito que de manera económica realicen la manifestación de su voluntad levantando la mano:

Se suman 8 votos a favor y 0 en contra por lo cual se aprueba por UNANIMIDAD

DE LOS PRESENTES.

Mana Enfla Marks nico

TIERRANUEVA
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024





Respecto al punto 4 del Orden del Día, análisis y discusión y en su caso aprobación de la propuesta que reforma el artículo 9º en su párrafo primero de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

"2022. Cho de tas y tos Migrantes de Sus Luis Peters"

para su aplicación y antrada en vigor

minutaigume, as, con sentro, G.P. 79590, Tierra Nueva, S.L.P.

v) to estavo recomo e e derretto de los guestos indigentas y sus comunidados e la More deserminación, reisma que se expresa en el fariolos de su autominias ella bajo, el principio de la subsidiarientad y complementar ladad en comparativo entre tas leyes vigantes y la iniciativa propuesta, en este caso la turneda correspondencia con el marca del orden juridico vigente correspondence con en marco describe junturo regener. W. El éxidad extinga a las comunidades indigenas, la casidad de sujmos de desecto público, con personalidad juntidos y partimonio projeso; con el numero 1785, a saber CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO HERRY POPOPUESTA DE REFORMATA TURAD TISTA SUPERANCO ES AN LIES POPOS LINGENTES ARRICULO 3º LE ESTADO ES AN LIES POPOS LINGENTES ARRICULO 3º LE ESTADO ES AN LIES POPOS LINGENTES ARRICULOS 3º LE ESTADO DE SEN LUE POPOS LINGENTES ARRICULOS 3º LE ESTADO DE SEN LUE POPOS LINGENTES ARRICULOS 3º LE ESTADO DE SEN LUE POPOS LINGENTES ARRICULOS 3º LE ESTADO DE SEN LUE POPOS LINGENTES ARRICULOS ARRICU VIL Se recompce la estructura interna de las comunidades indigenas, conceditas como no sistema que comprende um asamblea general, diversos cargos y jeranquias; VIII. En el ambito de las autonomía las comunidades VIII. En el Ambito de lus assinonomía las comunidades disejensos posicións presentar y emisquesto sua disejenso. condicimentos y todos los siemmentos que formano payme do se cubino el disentado. El Estato conjunyará de la preservación, enriquectimiento de sua lenguas, condicimentos y todos los elementos que conformano su identidad cultural: Asegurando la crintad de la Hación la ley estábleceró cos desechos y obligaciones cópiforem a las bases alguestas: DL Las comunicades indigenas, dentro del ambito Queda probibida toda discriminaçõe por arigino étario, o que por cualquier atro-inspiro atento cacura lo tigorinas humana y arigia por aténto áriolar o mendioratios ins direcchos y identicada de los personas; monicipal podrán coordinarse y afactarse en los lémbless, y pará lus efectos que prevenga la ley; K. En los tántinos que establece la Constitución federal y A. En los territorios que establede as Constitución haderal y, discolentá levera do la materia, y dentro de los amplicos de comprehencia del Espado y existócicos, foi puebbia y comunicidades indigenas bendario derecino a la preservación de la catuantesa, y de los recursos que se estudentesan utilizados en sius deresa de en la totalidad del hábitat que expunha o distrutor, así cumo preferencia en el uso y distritor de foi mismos: B. El strádo incomoca a sua pueblos indigenes su unidad, impara y devectos indigentas i caracteristico intro en au-comunidades indigentas i caracteristico intro en au-politico, culturales, sociales y economicado al colori de publico, culturales, sociales y economicado al colori de actual predictorios mentionis. Como actual policidad partico, y especiales de pregnanación y departo de partico, y especiales de pregnanación y departo de partico, y especiales de pregnanación y departo de partico. pi, Las comunidades integrantes de un suebio indígena XI. 13 jurisolición indigena y sus competenciau se corresponden con la organización Josef y el espacio propertion de competencia por la espacio propertion de competencia la computidades. Las computidades indigenas elegicida, y consultades competencia de compete son aqualias que torman una unideo política, sòcial, económica y cultural, asentadas en un tariatura y que para la intermetación y desentración de las mismas.

Secundos accomplantes propletes de extractiones y criscipos

para la intermetación y desentración de las mismas. romando de cuerca además de los entre istas, los cideras eccolony istras con sus vistemas cormativos y formas de organización comunitaria. La ley reglementaria establecerà las bases al M. La condenda se sa siemidas dendarectores se mitario tandanterial para despretina a quieren se mitica la a terporitiones sobre quiebblo y comunicades indeptinas. Las propais comunicates configuraria en ultima instance a este reconcimiento; respecto, observando el principio de paridad de genero centorne a las hermas aplicables. Baiana, got résisteu provalente inistitus que plantar reference el artículo 9 en su pienufo grimeia il Confedente Politica del Estado, presentada por la Dip Bonocala Reges Repubales. (Suena 1785) Matanian que ra unidos proseciónse iniciativa que plantes referenses el costeria 9º en su primata primario de la Consciencias Meditem del Estenis, presentada esa in Me. Bonarda Reyes Arminista (Asses 1755) d) Mejoramiento de la vivienda, y ampliación de cobertura de todos jos servicios sociales básicos. e) incorporación de las mujeres al desarrollo. il simpliación de la red de comunicaciones, y posibilidad para los pueblos y comunidades indigenas para adquire y operar sus propies madios de comunicación. g) impulso a las actividades productivas y ai desarrollo sustentable de las comunidades. h) Establecimiento de políticas para la protección de los migranțes indigenas y sus familias. Il Consulta a los guablos indigenos para la elábiración de ins plants Estatul y municipales sobre et deserrollo. El Congreso del Estado y los ayuntamientos en el ambito de 365 respezivas competencias, establecerán equitativemente las partidas específicas en los presupuestos de ejurade que aprueben, para cumplir con presupuestos de ejurade que aprueben, para cumplir con las disposiciones de este artículo, así como las formas y procedimientos para que les comunidades participen en su ojercicia y vigliancia. El Estado reconoca los mismos dereches a las ... comunidades que seas equiparables a las descritas en el contenido de este artículo. Es responsabilidad del Congreso del Estado vigilor que todas las layes e decretos de observanda obligatoria, sean publicadas en el Periodico Oficial del Estado en las lengulas propias de los pueblos indigenas de la Entidad

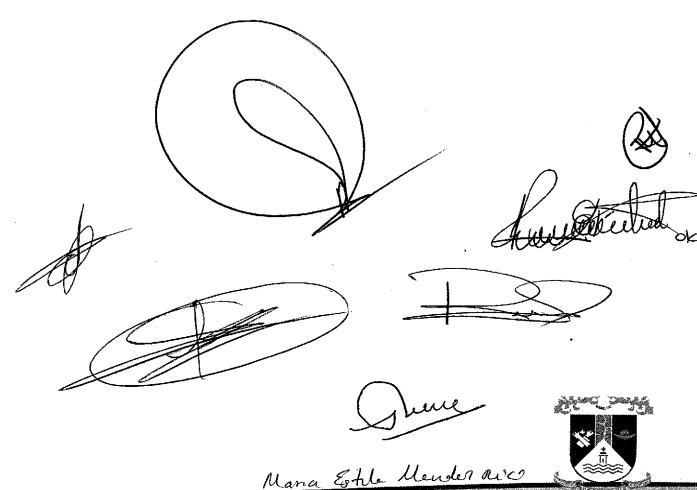




Una vez descrita y expuesta la solicitud se procede a la votación de la misma, por lo cual, el MTRO. JESÚS EMMANUEL HERNÁNDEZ PALACIOS en su carácter de SECRETARIO GENERAL señala que se proceda a realizar la votación para su autorización por lo que solicito que de manera económica realicen la manifestación de su voluntad levantando la mano, mencionando lo siguiente:

quien este por la afirmativa para el proyecto del decreto que reforma el articulo 9º en su párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí favor de manifestarlo levantando la mano: sumando 8 votos a favor, 0 en contra, y 0 abstenciones.

Por lo cual se aprueba por **unanimidad de votos** la propuesta que reforma el artículo 9º en su párrafo primero de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí derivados de haber obtenido 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención







Respecto al punto 5 del Orden del Día, Análisis y discusión y en su caso aprobación de la propuesta que reforma el Artículo 12º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

	the state of the s	particulares para que condyoum al xumalimiento de los	cosse piece de un deserber e escrip-
Donstitución política del estado lere t Soberano de San Luis potosí (Vigente)	PROPUESTA DE RESORMA INSCRIPTA PUR AUTORIO 2128	Marketida de la mider	fectiones a lot particularia para que condumen- complemento de los derechos de la richas.
ARTICULUI III-la Parvillin constituyé la biase fundamental de la raciodan, la fundina, las pacsonis cua dispassocidan, los semectos y los cidos y las cidas serán objeto de	niños, riñas y adolescentes, con el propósito de	El Emado gurantizad le aconar de sode permos a una alimentación sufrimito, hubicionalmento adecuada,	You parama tiens terecho a una simentaci
essació protesción per planto de lits automitadas, y las dispusiciones, legados que als efecto se cicleo serán de osdan público a limenos social.	garantisades sus perechos, sevan objeto de especial protección, por parte de llas autoridadas, y las disposiciones legars que el efecto se dicion seván de	Indices of cultimentuments acceptable users liquer into vidal active of cultimentum, a fin die protest as enformationed acceptant information of Escape Coberts incoherential for medices one protested in acceptant information of acceptant in acceptant i	scino y saturigiose. El Estado la garanticará y debe- regiomentar programas y subsidios súccionistas.
	terieri guizilico è iractio suchia; adamás sia principar la organización y el desarrollo de la lamilia.	allocativos entra la población, y fomentera la	medidas que propider la administra de bases hábitos alimentidas entre la población, y formensa la produción y el consumo de alimentos opular
il Elitatic protagera y prumevena et tierecho filmisimental a la salusi de sus habisacteri. La ley estalifecera programis v entrallegiar limiadab de la ciburbilión (para li salud y en ta	Estado troposperá y promovará el derecho fundamental a le misud de sus habitantes. La lay		yalor nutricicasi. El Estado azampions el blanestar social, así como :
participación comunitarsa	ostablecené programas y astrategias basadas en la adutación para la canod y en la participación comuntaria	tiestinata a las clades de incream recurran sicurificas, de contamidad con su asiablecado por sas teyes relativas.	usionale signa y discorosa, boda fariali os efertacionemos la discrimida a sua ciazza se escuela escuela escripcio, es en escuela escuela escripcio, la cara principida, la cara propieta de la companya popular macronistas en escuela escuel
El Estado (an la medida do Piso posociódadas nesupuestinas proveerá la salud de los nidos e las velas, al personas con discaperidad y los adultos mayorda.	2) Estado um la medida de sus poelitádiades presupuentules, procumenta habito de historientes con uscaprodos de presupuenta adelitas interpretas, los unifos, cidias y adolescentes.	Lus impor regularan ni patrimonio de la fabilila y los bilenes Tiel la Constituyan seria insfernalita y no estaran sultros la imbiliga ni a giúvanian	Las leyes regulardo y organizacio el pasti inicido de Jornalda, determinando, tos bienes que deb- constituido, sobre la basis de que sera braticariste
n todas fas decisionas y actuaciones del Resido, se vesará Compristácion di principio del interés superior de la mêtic, atanticando i de imasera intena fassi demetrica. Este	valará y cumplita con el grindilla del interés xuperior i de la milita garantización de munera cleria sus	comes on Constitute Membrid of Scotting of Agua the Californ.	no estará sujeto a embergo el a graverem alguno. El Estada reconoce como un Derecho Humboo escasa al egos en condicionas de ignationi abci-
envalusción de las políticos públicas disposas a la siñas. Os cistos y las niños tienon serecho a la sebidacicido de	seguintemo, electrono, y applicación de las políticas supercas directos a la niñez, los misos, niñas a	· · ·	debiendo garantija: su seliciencia salvenda: aceptachidad, acceptiblidad y asequibilidad. El Estado Libre y Soberano de San Liss Popcis, no noi
es inconstituires de saluti, aducación y sano parcomiento para los desacroso incepral los filmidiantes. Futoras y custadios trahan el dener las reserver y estat al complemento de estas de achos y	necesidades de alimentación, serus, adicación y		e canada sur y sougenta a san Lies Poscal, no not reconact su sonigación de garantism la protección grupus de gersones vuinerables, el derecha a l salud, a la simentación sufficient y de calidad, a l
implosos i las posoridades provegran lo ceresario para Opiciai el resumo e la dignidad de la richez y el ejercicio	aresarum y empr el complimiento de astos deracios : y protugios. Las subardades provieras lo necesario		vivienda digna y vecorosa. A le protección de patrimania familiar, el actavo el apua, sino tambié a garanticar a través de programas sociale
neus un sur despérios, y accupações l'aciminates a ios s Estament qui variables propodente bibliolitica que périates activ nes, récito, réputar y activos; o afficiencia gránulai, bota como da preventada par de llo, fair Acimad Gallicoule Cardenia	onal la Sarrafas, primera, segunda, treccia, mesta. Nasione, al interior 12 de la Constitución Falillon del		ostablanticos en la Lais, el acceso gratuito d estrustrantes al transporte pública, estencido médic gratuito a la población, y la entrega de apoyo económicos, alimensarios, pensiones, y subsigue,

Una vez descrita y expuesta la solicitud se procede a la votación de la misma, por lo cual, el MTRO. JESÚS EMMANUEL HERNÁNDEZ PALACIOS en su carácter de SECRETARIO GENERAL señala que se proceda a realizar la votación para su autorización por lo que solicito que de manera económica realicen la manifestación de su voluntad levantando la mano, mencionando lo siguiente: quien este por la afirmativa para el proyecto del decreto que reforma el articulo 12º de la constitución política del estado libre y soberano de san Luis potosí favor de manifestarlo levantando la mano: sumando 8 votos a favor, 0 en contra, y 0 abstenciones.

Por lo cual se aprueba por **unanimidad** de votos la propuesta que reforma el artículo 12º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí derivados de haber obtenido 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención.

June Juana Es

Est la Wador Rice

TIERRANUEVA
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024





Respecto al punto 6 del Orden del Día; Análisis y discusión y en su caso aprobación de la propuesta que reforma el artículo 40º de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 40.

de San Luis Potosi.

				La Santa	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTA	nn Hoos v		20 A 41 1 1 1 1 1 1		
		· .	PROPUESTA D	E REFORMA	- 1
SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ (	VICENTE		341254444P31-22-40	***	
1	* 7 10 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	W	INICIATIVA TL	JRNO 1364	1

ARTICULO 40. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea de Diputados, que se denomina Congreso del Estado, la cual se elegirá cada tres años. El citado Congreso del Estado, regirá su actuación bajo el principio de parlamento abierto, por lo que deberá implementar mecanismos que garanticen la promoción del derecho a la Información, la participación ciudadana, y la rendición de cuentas, a través de esquemas que privilegien el acceso de manera sencilla a la información generada al interior, lo anterior, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL	PROPUESTA DE REFORMA	PROPUESTA DE REDACCIÓN DE LAS DICTAMINADORAS		
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE	INICIATIVA TURNO 1364			
SAN LUIS POTOSÍ (VIGENTE)	Applications of the Police of the Court			
ARTICULO 40. El ejercício del	ARTÍCULO 40	ARTÍCULO 40. El ejercicio de		
Poder Legislativo se deposita en		Poder Legislativo se deposita ei		
una asamblea de Diputados, que		una asamblea de diputadas		
se denomina Congreso del		diputados, que se denomini		



Estado, la cual se elegirá cada tres años.		Congreso del Estado, la cual se elegirá cada tres años.
	El citado Congreso del Estado.	El Congreso del Estado rige su
	regirá su actuación bajo el principio de parlamento	actuación bajo el principio de parlamento abierto, por lo
	ablerto, por lo que deberá implementar mecanismos que	que en los términos que establezcan sus disposiciones,
	garanticen la promoción del derecho a la información, la	orgánica y reglamentaria.
	participación ciudadana, y la rendición de cuentas, a través de esquemas que privilegien el	•
	acceso de manera sencilla a la información generada al	
	interior, lo anterior, de conformidad con lo previsto	
	en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potos.	

Una vez descrita y expuesta la solicitud se procede a la votación de la misma, por lo cual, el MTRO. JESÚS EMMANUEL HERNÁNDEZ PALACIOS en su carácter de SECRETARIO GENERAL señala que se proceda a realizar la votación para su autorización por lo que solicito que de manera económica realicen la manifestación de su voluntad levantando la mano mencionando lo siguiente: quien este por la afirmativa para el proyecto del decreto que reforma el articulo 40º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí favor de manifestarlo levantando la mano: sumando 8 votos a favor, 0 en contra, y 0 abstenciones.



Por lo cual se aprueba por unanimidad de votos la propuesta que reforma el artículo 40º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. derivados de haber obtenido 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención.





Finalmente, en desahogo del punto numero 7 relativo a la CLAUSURA DE LA SESIÓN, el MTRO. JESÚS EMMANUEL HERNÁNDEZ PALACIOS en su carácter de SECRETARIO GENERAL señala que, en virtud de haberse desahogado todos y cada uno de los asuntos puntos del Orden del Día, cedo el uso de la voz al Ciudadano Presidente Municipal, MTRO. RUBEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, para la clausura de la misma.

"...EN CONSECUENCIA DE QUE SE HAN AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES AL ORDEN DEL DIA, DOY POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 54 SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 31 DE ENERO DEL 2023"

EN QUE LOS TRABAJOS DEL HONORABLE CABILDO CONCLUYERON DECLARÁNDOSE VÁLIDOS Y LEGALES, POR LO QUE A LA PRESENTE SESIÓN CORRESPONDE; LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA Y FIRMANDO PARA CONSTANCIA DE LEY.

Mana EALE Mude FICE TERRANGEN



Voluntad para servir"

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO Nº 54 a 31 de enero del 2023

**DAMOS FE** 

MTRO. RUBÉN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE TIERRA NUEVA, SAN LUIS POTOSÍ 2021-2024

LIC. JUAN IGNACIO MARTÍNEZ DE LEÓN SÍNDICO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TIERRA NUEVA, SAN LUIS POTOSÍ 2021-2024

ROSALINDA GONZÁLEZ SÁNCHEZ REGIDORA

AYUNTAMIENTO DE TIERRA NUEVA, SAN LUIS POTOSÍ 2021-2024

RITA VILLELA GUTIÉRREZ REGIDORA

**AYUNTAMIENTO DE TIERRA NUEVA, SAN LUIS POTOSÍ 2021-2024** 

ISIDRO ROD<del>RÍGU</del>EZ GOVEA
REGIDOR
AYUNTAMIENTO DE TIERRA NUEVA, SAN LUIS POTOSÍ 2021-2024





JESÚS ÁNGEL SILVA PADRÓN REGIDOR AYUNTAMIENTO DE TIERRA NUEVA, SAN LUIS POTOSÍ 2021-2024

Maria Estela Mudel Pico.

MARÍA ESTHELA MÉNDEZ RICO REGIDORA AYUNTAMIENTO DE TIERRA NUEVA, SAN LUIS POTOSÍ 2021-2024

> ROCÍO CASTILLO RANGEL REGIDORA

AYUNTAMIENTO DE TIERRA NUEVA, SAN LUIS POTOSÍ 2021-2024

MTRO. JESÚS EMMANUEL HERNÁNDEZ PALACIOS SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO DE TIERRA NUEVA, SAN LUIS POTOSÍ 2021-2024

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO Nº. 54 DEL DIA 31 DE ENERO DEL 2023

o. L. Con Centro, C.P. 19590, Tierra Nueva, S.L.P.

